RESOLUCION IM Nº 994/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE SALON CULTURAL" EN EL BARRIO SAN FRANCISCO - ID Nº 348.142.

Cambyretá, 16 de noviembre de 2018

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE SALON CULTURAL" EN EL BARRIO SAN FRANCISCO - ID Nº 348.142; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de octubre del corriente año se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes,

- **BOQUERON CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Hiran Acevedo Barberán,** por **Gs. 433.970.802** (guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones novecientos setenta mil ochocientos dos); ----------

- **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA,** por **Gs. 440.174.600** (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos); ----------

Que, se procedió a evaluar las citadas ofertas, adjudicándose en principio a la Empresa BOQUERON CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Hiran Acevedo Barberán, remitiéndose los antecedentes a la Junta Municipal, posteriormente la Empresa JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA presenta una nota donde solicita se respete el PBC, a lo cual, el comité de Evaluación realiza una nueva evaluación y asume el error cometido, por lo que solicita a la Junta Municipal la devolución del expediente a fin de someter a una nueva etapa de evaluación del mismo; ----------

Que, luego de la nueva evaluación en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA**, cuenta con la capacidad técnica y experiencia, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a la empresa **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA,** con RUC Nº 80077342-0, el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE SALON CULTURAL" EN EL BARRIO SAN FRANCISCO - ID Nº 348.142,** por el monto de **Gs. 440.174.600** (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos); ---

Lic. Gladis E. Pereira
Enc. de Despacho

Francisco Javier Pereira

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Lic. Gladis Estela Pereira R.
Encargada de Despacho
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal